"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 20 de diciembre de 2022

**VISTO**:

El Trámite Externo N° 20117-2022, y demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conformes a ley, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene a su cargo promover la presentación de los Servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Negociación Colectiva para los empleados, inicialmente se regulaba bajo las reglas del Decreto Supremo nº 070-85-PCM y el Decreto Supremo nº 003-82-PCM, la misma que establecían el derecho de los servidores públicos a construir organizaciones sindicales, en tanto la negociación colectiva de trabajo para los obreros estaba regulada por el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo nº 010-2003-TR, en calidad de disposición reglamentaria, y constituían normas que establecían un procedimiento de negociación voluntaria entre los trabajadores y empleadores, conforme a los lineamientos fijados en el Convenio 98 de la OIT, el mismo que fue ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa nº 14712, aplicables a la condición de servidores publico sujetos al régimen de la actividad privada;

Que, mediante Ley nº 3118, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Decreto Supremo nº 008-2022-PCM – Lineamientos para la Implementación de la Ley nº 31188; debiéndose de manera inmediata conformar la Comisión Negociadora, mediante acto Resolutivo de Alcaldía, la misma que debe estar constituida por tres (3) representantes del SITRAMUN-MDY debiendo ser trabajadores en actividad; además el Titular de la entidad deberá designar el secretario técnico de conformidad con lo dispuesto en la parte in fine del artículo 16º del Decreto Supremo nº 008-2022-PCM; y otros tres (3) funcionarios de la municipalidad designados por el titular de la entidad; siendo esta comisión la encargada de evaluar el pliego de peticiones materia de negociación colectiva, mediante trato directo y/o conciliación de cada una de las pretensiones de cada una de las pretensiones en estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – Ley nº 31118;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal nº 100-2022-MDY-GM de fecha 25 de abril de 2022, se conformó la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2023 presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – SITRAMUN-MDY otorgándoles a los miembros de la comisión conformada, las facultades de participar en la negociación, practicando todos los actos procesales propios de estas, suscribiendo los acuerdos y, llegado el caso el Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el artículo 49º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo nº 010-2003-TR, de aplicación supletoria según lo previsto en el artículo 40º de la Ley nº 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, la Ley nº 3118, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, vigente a la fecha establece las regulaciones legales sobre el Procedimiento de Negociación Colectiva en el Sector Público, procedimiento que ha sido debidamente observado por la Comisión Negociadora, al momento de realizar y suscribir el Acta Final de Negociación Colectiva entre el sindicato de trabajadores SITRAMUN-MDY y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en tal sentido se tiene que la referida Acta de Negociación Colectiva, tiene la validez y eficacia legal, surtiendo todos sus efectos jurídicos;

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, mediante Oficio nº 003-2022-SITRAMUN-MDY, de fecha 7 de diciembre de 2022, el Secretario General del SISTRAMUN-YC, solicito la emisión del acto resolutivo del acta paritaria de la negociación colectiva periodo 2023;

Que, mediante Informe Legal n° 473-2022-MDY-GAJ de fecha 16 de diciembre de 2022 a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuado el análisis legal al expediente, emite opinión que resulta Procedente aprobar el acta paritaria para la negociación colectiva periodo 2023 entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el SITRAMUN-MDY, para que los acuerdos arribados tengan carácter de ley, y pueden ejecutarse en los términos y condiciones establecidos en la mencionada acta;

Que, mediante Acuerdo de Concejo nº 06-2022-SEC-MDY de fecha 5 de diciembre de 2022, se aprobó la suspensión de la de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Señorita Bertha Barbaran Bustos, por el tiempo que dure su mandato de detención preliminar y se encargó al Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, en este caso el Sr. Jhon Wilder Ramos Tello;

Qué, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Acta Final y Consolidada de Negociación Colectiva periodo 2023 entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el SITRAMUN-MDY, suscrita entre los miembros integrantes de la Comisión Negociadora, que consta de seis (6) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DIPONER** que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Sub Gerencia de Recursos Humanos, dispongan las acciones administrativas pertinentes, para el cabal cumplimiento del contenido del Acta Paritaria para la Negociación Colectiva periodo 2023.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
JHON W. RAMOS TELLO
ALCALDE (e)